



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 300 - - - - -

(08 MAY 2014)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la Beca de Estudios en la Escuela de Música, Medios, Arte y Tecnología - EMMAT de la Convocatoria de Música, Programa Distrital de Estímulos 2014”.

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011 y la Resolución No. 149 del 19 de abril de 2013 “Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES” y

CONSIDERANDO

Que el 07 de febrero de 2014 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 079, “Por medio de la cual se ordena la apertura de los siguientes concursos: Residencia para artistas en el Museo del Barrio, Manizales - Colombia y Beca de estudios en la escuela de música, medios, arte y tecnología - EMMAT del Programa Distrital de Estímulos 2014”, con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas: ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y canto lírico.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación del concurso Beca de Estudios en la Escuela de Música, Medios, Arte y Tecnología - EMMAT.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2.1. de la cartilla del concurso Beca de Estudios en la Escuela de Música, Medios, Arte y Tecnología - EMMAT, el **Número de estímulos a otorgar:** dos (2) Becas completas y diez (10) medias becas.

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas de fecha 12 de marzo de 2014 suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y la representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron veintinueve (29) propuestas para el concurso Beca de Estudios en la Escuela de Música, Medios, Arte y Tecnología – EMMAT.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 13 de marzo de 2014 el listado de inscritos.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, procedió a publicar el 21 de marzo de 2014 el listado de propuestas habilitadas para evaluación, no habilitadas para evaluación y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 25 y 26 de marzo de 2014.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, procedió a publicar el 28 de marzo de 2014 el listado definitivo de propuestas habilitadas y no habilitadas para evaluación del concurso Beca de Estudios en la Escuela de Música, Medios, Arte y Tecnología – EMMAT, determinando que de las veintinueve (29) propuestas presentadas, veintiocho (28) fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 3.5. ¿Quién evalúa las propuestas?, de la cartilla del concurso Beca de Estudios en la Escuela de Música, Medios, Arte y Tecnología – EMMAT, “El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos que estará conformado por un delegado de la Escuela de Música, medios, arte y tecnología EMMAT, un delegado de la Gerencia de Música del Instituto Distrital de la Artes - IDARTES y un jurado seleccionado del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá - Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
HUMANANA

Asínd



RESOLUCIÓN No. 300 - - - - -

(08 MAY 2014)

escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los (las) ganadores(as) del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección".

Que mediante Resolución N° 060 del 23 de enero de 2014 se designó como jurado del concurso a Milton Alcides Pineros Velosa, Giovanna Andrea Chamorro Ramírez como delegada por el Instituto Distrital de la Artes - IDARTES y Alejandro Cajiao como delegado de la Escuela de Música, Medios, Arte y Tecnología – EMMAT.

Que según lo establecido en el numeral 3.3.1. **¿Cuáles son los criterios de evaluación de las propuestas?** de la cartilla del concurso Beca de Estudios en la Escuela de Música, Medios, Arte y Tecnología – EMMAT, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- Hoja de vida del concursante.
- Solidez y coherencia en la argumentación del texto presentado por el concursante.
- Nivel de impacto de la beca en el desarrollo profesional del concursante.

Los porcentajes de cada criterio serán definidos por el jurado y quedarán consignados en el acta de selección.

Que según acta de recomendación de fechas 23 de abril de 2014, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas del concurso Beca de Estudios en la Escuela de Música, Medios, Arte y Tecnología – EMMAT, se recomienda seleccionar como ganadores a las agrupaciones con mayor puntaje que se señalan en la parte resolutive del presente acto.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar entregar el estímulo a los seleccionados como ganadores del concurso Beca de Estudios en la Escuela de Música, Medios, Arte y Tecnología – EMMAT, Convocatoria de Música 2014 del Programa Distrital de Estímulos a:

Modalidad: Beca completa

N° de Inscripción	Nombre de la Propuesta	Nombre del Concurante	Documento de Identificación	Puntaje
EMUCBEEBEE60009	POSTULACIÓN A LA BECA DE ESTUDIOS EMMAT	HENRY GILBERTO GONZÁLEZ AVENDAÑO	C.C. 80.791.956	97.3
EMUCBEEBEE60022	RED MUSICAL	JENNY ANGÉLICA MENDOZA RIOS	C.C. 1.022.964.873	95.0

Modalidad: Media beca

AS/d



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 300 - - - - -

(08 MAY 2014)

N° de Inscripción	Nombre de la Propuesta	Nombre del Concursante	Documento de Identificación	Puntaje
EMUCBEEBEE60017	VOCAL CRUZ O.C.	JENIFER ANDREA CRUZ MORENO	C.C. 1.013.653.958	91.4
EMUCBEEBEE60020	ESCULPIENDONOS EN LA MÚSICA	ANDREA ALZATE CORREDOR	T.I. 960905-14676	90.0
EMUCBEEBEE60003	LUIS GABRIEL VEGA C	LUIS GABRIEL VEGA CARRILLO	C.C. 85.150.316	88.2
EMUCBEEBEE60001	EFEECTO CIMATICO	MIGUEL ALFONSO CHINCHILLA BARON	C.C. 80.226.636	88.1
EMUCBEEBEE60028	BECA DE ESTUDIOS EN PRODUCCION DE MUSICA Y SONIDO EN LA EMMAT PARA GERARDO ALZATE ZULUAGA	GERARDO ALZATE ZULUAGA	C.C. 9.850.624	87.5
EMUCBEEBEE60025	CINCO LINEAS	MARLEN STEFANIA MARIN ARIAS	C.C. 1.018.451.200	86.8
EMUCBEEBEE60023	FORMACIÓN PARA LAS NUEVAS PROPUESTAS	DIEGO FERNANDO PAEZ ZAPATA	C.C. 80.769.114	85.4
EMUCBEEBEE60016	PLASMA TU REALIDAD	JAIRO ENRIQUE ACOSTA GARCIA	C.C. 1.026.259.730	85.2
EMUCBEEBEE60013	ESTIMULACION Y FORMACION EN MUSICA LLANERA COLOMBIANA PARA NIÑOS Y NIÑAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA UBICADOS EN LOS BARRIOS MAS VULNERABLES DE LA CIUDAD	CARLOS ANDRES GOMEZ QUINTANA	C.C. 1.033.695.250	84.5
EMUCBEEBEE60002	CAMINO A LA MUSICOTERAPIA	NAZARI MARTINEZ GOMEZ	C.C. 1.031.142.791	84.4

ARTÍCULO 2°. El estímulo se entregará de la siguiente manera:

El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES conforme lo establecido en el ítem 4 relacionado con los ganadores publicará en los sitios web: www.idartes.gov.co y en www.culturarecreaciónydeporte.gov.co, el Acta de Selección y la Resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado. Es responsabilidad de los concursantes revisar esta publicación. Los ganadores deberán concertar lo antes posible una cita con los representantes de la Escuela de Música, Medios, Arte y Tecnología – EMMAT, con el fin de iniciar el proceso de matrícula.

ARTÍCULO 3°: El ganador deberá cumplir con lo estipulado en el ítem 4. *Ganadores.*

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga *conocimiento* de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso o incumple los deberes

Amo
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No. 8 - 52 Bogotá - Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 300 - - - - -

(08 MAY 2014)

estipulados en la cartilla, se le solicitará las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1°: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decidirá sobre el incumplimiento.

ARTÍCULO 5°: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite hasta el término de los estudios del programa.

ARTÍCULO 6°: Notificar el contenido de la presente Resolución a los seleccionados como ganadores.

ARTÍCULO 7°: Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 8°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá a los, 08 MAY 2014

BERTHA ISABEL QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes

 **Aprobó Revisión:** Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Liliana Pamplona Romero – Profesional Especializado Responsable Área de Convocatorias
Proyectó: Astrid Mesa – Profesional Universitario Área de Convocatorias  